

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, EN MATERIA DE SELECCION, FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS, MEDIANTE LA INCLUSION DE UNA CLAUSULA ADICIONAL.

CLAUSULA ADICIONAL

Se consideran homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, a los efectos del apartado D, a) del artº 11 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1993, por la que se dictan normas de aplicación en relación con la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, los cursos organizados e impartidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito territorial, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la citada Orden Ministerial.

La valoración de estos cursos, a los efectos que se contemplan en la citada Orden, se acomodará a la que se establezca por el INAP en cursos análogos de conformidad con lo que se determine en la Comisión de Colaboración para la Formación con las Comunidades Autónomas.

Madrid, 23 de mayo de 1994.

El Consejero de Presidencia
y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

El Presidente del Instituto Nacional
de Administración Pública
JOSE CONSTANTINO NALDA GARCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.174/1994 promovido contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto 76/1994 de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la

interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.174/94 promovido por D.ª Andrea REVIRIEGO DOMINGUEZ contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto n.º 76/94, de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de noviembre de 1994.

El Director General de la Función Pública
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.192/1994, promovido contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto n.º 76/1994 de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 6 de octubre de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.192/94 promovido por la Federación Sindical de la Administración Pública de Comisiones Obreras contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto n.º 76/94 de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.